



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 1429-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; **18 FEB 2020**

VISTO el Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos entre Carreras de Ingeniería Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile suscrito el 05 de julio de 2019 entre las Instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de esta Universidad para adherir voluntariamente a la implementación de mutuo reconocimiento de trayectos formativos, entendiendo por ello a tramos curriculares, ciclos, áreas, prácticas, asignaturas, entre otros, que sean razonablemente equivalentes entre sus Carreras/Certificadas por ARCU-SUR o por sus agencias de calidad correspondientes, con el objetivo de potenciar las movilidades estudiantiles y los reconocimientos de dichos tramos formativos; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo se inscribe en el marco de los vínculos y relaciones dados en el Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile y lo desarrollado por estas carreras en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA) de Argentina, creado mediante Resolución Ministerial R.A. Nº 1870-16;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Ratificar el Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos entre Carreras de Ingeniería Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile suscrito el 05 de julio de 2019 entre las Instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de esta Universidad, que en copia se agrega como anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº **0041**      **2020**  
ivi

*Colocho*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Federico Rios Ponce*

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



18 FEB 2020  
0041 2020



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS FORMATIVOS ENTRE CARRERAS DE  
INGENIERÍA AGRONÓMICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

Entre las Instituciones integrantes del FORO DE DECANOS DE AGRONOMÍA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, representado por su Presidente Pro témpore, el Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO y en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) de Argentina, representada en este acto por su Presidente Dr. Norberto Gariglio y en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral; el Consejo de Decanos de Agronomía de las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), representada en este acto por el Dr. Rodolfo Pihán y Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de la Frontera; Dra. Hermine Vogel, Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Talca; el Consejo de Facultades de Ciencias Agrarias del Paraguay (CONFACAP), representado en este acto por el Dr. Luis Maldonado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; por el Dr. Julio Rodas Balmaceda, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; por el Ing. Agr. Gustavo Retamozo, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar; por la Dra. Lilian Rossana Morales de González, Decana de la Facultad de Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú; por el Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez, Decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este; por la Dra. Ing. Agr. Nilvania Aparecida de Mello, Directora de Graduación y Educación Profesional de la Universidad Tecnológica Federal de Paraná- Campus Pato Branco, Brasil; por la Consejera Ing. Agr. Fabiana Pezzani, en representación del Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Ariel Castro de la Universidad de la República, Uruguay; la Unidad de Vinculación Académica Agronomía, Agroindustrias y Ecología perteneciente al Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP), representado en este acto por el Ing. Agr. Fernando Pedri, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina.

Participan por AUDEAS en este acto: la Dra. Virginia Pasquinelli, Directora de la Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; el Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA; el Mgter. Eduardo de la

Ing. Agr. Norberto Gariglio  
Presidente AUDEAS  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional del Litoral

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FE-2019-89402222-AFM-DDD/RECCYT

Página 1 de 9

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO U.N.T.



Orden, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA; el Dr. Julio Nasser, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Dr. Norberto Francisco Gariglio, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL; el Ing. Agr. Dante Fernando Hornigo, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; la Lic. Ana María Urioste, Decana de la Facultad de Agronomía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA; el Dr. Carlos A. Rossi, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA; el Ing. Sergio Luis Ribotta, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS; el Ing. Agr. José Luis Redega Silva, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA; la Dra. Sandra Sharry, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; el Ing. Agr. Joaquín Ulera, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la Ing. Agr. Mgter. Miriam Rosana Paz, Vicedecana de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, el Dr. Pedro Barbagelata, decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, Dra. Elena Craig, Directora Decana del Departamento de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN y por el Ing. Agr. Mario Urbani, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

Con la presencia del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Dr. Hugo Oscar JURI, el Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina, Dr. Paulo FALCÓN, en calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.

Los representantes de las Universidades integrantes de AUDEAS, CRUCH, COMEFCAP, por sí mismos o través de sus Asociaciones expresan a través de su rúbrica la voluntad de llevar adelante las acciones necesarias para formalizar el presente convenio en sus Instituciones.

Los mencionados anteriormente suscriben voluntariamente el siguiente Convenio Especifico de Reconocimiento de Trayectos Formativos para la Carreras de Ingeniería Agronómica, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior para favorecer la movilidad estudiantil entre las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del

RE 2019-89402222-APN DD#MECCYT



MERCOSUR, Bolivia y Chile, sujetándose a lo dispuesto por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA 1ª. El presente convenio tiene por objeto adherir voluntariamente a la implementación del mutuo reconocimiento de trayectos formativos por LAS PARTES, entendiéndose por ello a tramos curriculares, ciclos, áreas, prácticas, asignaturas, entre otros, que sean razonablemente equivalentes entre Carreras Acreditadas/Certificadas por ARCU-SUR o por sus agencias de calidad correspondientes, con el objetivo de potenciar las movilidades estudiantiles y los reconocimientos de dichos trayectos formativos, en un todo de acuerdo al listado incorporado en su Anexo y para las carreras allí detalladas.

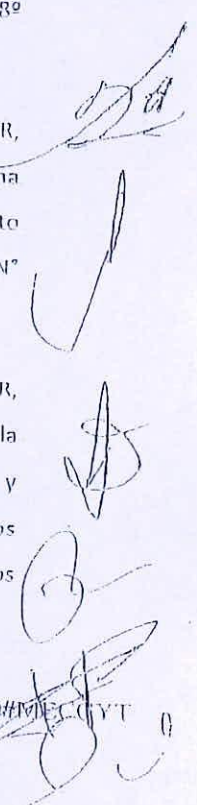
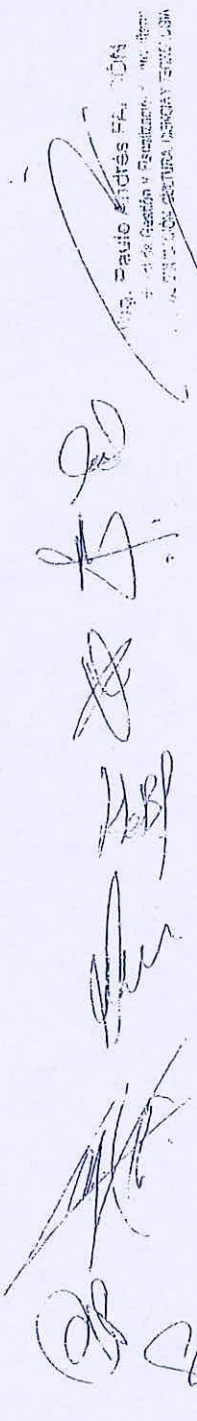
CLÁUSULA 2ª. El convenio se inscribe en el marco de los vínculos y relaciones dado en el Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile y lo desarrollado por estas carreras en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA) de Argentina, creado mediante la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16, y LAS PARTES reconocen a toda normativa que lo integre o rija como primera fuente de interpretación de su letra, en todo lo aplicable en función al principio de autonomía de las instituciones universitarias y la normativa que le sea aplicable en cada país.

CLÁUSULA 3ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que los trayectos formativos estén definidos en lo relativo a su medición y conceptos asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 7º y 8º de la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16.


CLÁUSULA 4ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que los trayectos formativos estén identificados mediante una denominación y un código único, asociado al valor de medida en unidades de Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF), en los términos que lo establece la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16, y aquellas carreras objeto de este convenio.

CLÁUSULA 5ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que a los fines de facilitar la ejecución del presente convenio, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina, procederá al Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico y a la generación de los códigos de los

Ing. Paulo Andrés P. Díaz  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y FOMENTO  
DIRECCIÓN DE CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



TEL: 8019-89402222 APN-DD#MECCYT

  
FEDERICO RÍOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



misimos, que podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades técnicas y criterios de buena administración que estime convenientes.

CLÁUSULA 6ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile deberán remitir a la Comisión de Seguimiento, creada por la Cláusula 14, la nómina completa de actividades curriculares según los planes de estudios vigentes que compongan cada trayecto formativo, aprobada según la autoridad institucional competente. Los estudios reconocidos por las actividades suscriptas, deberán reflejar los acuerdos alcanzados en los procesos de debate y articulación institucional desarrollados como antecedente a este convenio, de acuerdo a lo indicado en el Art. 6º de la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/16.

CLÁUSULA 7ª. Se acuerda que la SPU, en su carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, materialice los mecanismos de publicidad suficiente para que las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile accedan a la información mencionada en la Cláusula 6. Estas instituciones podrán elevar, en el plazo de TREINTA (30) días, observaciones que quedarán sujetas a lo establecido en la Cláusula 13 de la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/16. Con posterioridad a este procedimiento, las nóminas se considerarán a todos los efectos legales como integrantes del listado de trayectos formativos enumerados en el Anexo al presente, y en consecuencia parte inescindible del cuerpo de este Convenio.

CLÁUSULA 8ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile se comprometen a notificar fehacientemente las modificaciones en la integración de los trayectos formativos originados por cambios en los planes de estudios. En esta situación, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días con posterioridad a la obtención de la Resolución Ministerial de validez nacional o equivalente de cada país. La nueva nómina de actividades curriculares que compongan cada trayecto formativo seguirá el mismo procedimiento establecido en la CLÁUSULA 6ª del presente Convenio.

CLÁUSULA 9ª. A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo, las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que las instituciones de origen y de destino deberán previamente avalar cada movilidad solicitada.

CLÁUSULA 10ª. A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo, cada institución se

Vertical text on the left margin: INSTITUCIONES PARTICIPANTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA DEL SUR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MENDOZA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UYUEN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO GRANDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTA CRUZ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MARTINA ANDRUEGG  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL GURRIARÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL RIVERO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL VIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL URQUIZA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL URQUIZA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL URQUIZA

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'D' and several smaller initials.

reserva la facultad de disponer el método de cálculo y valuación de las calificaciones obtenidas en la Institución universitaria de origen en cada actividad curricular, adecuándolas a su normativa interna. Estos criterios deberán ser de público acceso y gozar de publicidad suficiente.

CLÁUSULA 11ª. LAS PARTES deberán expedir, a solicitud de sus estudiantes o parte autorizada, un certificado de reconocimiento de los trayectos formativos en el que consten las actividades curriculares aprobadas, con sus respectivas calificaciones y fechas de aprobación, y los datos básicos de identificación personal y universitaria del estudiante.

CLÁUSULA 12ª. Cualquiera de las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile, podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier momento. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la Comisión de Seguimiento, la que arbitrará los medios para notificar, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, al resto de las instituciones universitarias firmantes, y al cabo del cual se la considerará rescindida del convenio.

CLÁUSULA 13ª. El abandono del Convenio no relevará a LAS PARTES de sus obligaciones subsistentes respecto a sus estudiantes. Particularmente, cualquiera de LAS PARTES que rescindiera el presente Convenio deberá reconocer los trayectos formativos y actividades curriculares aprobadas por cualquier estudiante que hubiere iniciado sus estudios o se hallare cursando bajo cualquier modalidad hasta el plazo referido en la CLÁUSULA 12ª inclusive. A su vez deberá continuar extendiendo los certificados especificados en la CLÁUSULA 11ª.

CLÁUSULA 14ª. LAS PARTES acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento para la revisión periódica de la implementación del presente Convenio, debiendo notificar a la SPU toda comunicación que recibiere. Esta comisión también emitirá recomendaciones de readecuación ante las eventuales observaciones formuladas a las nóminas de las actividades curriculares registradas por LAS PARTES, según se prevé en la CLÁUSULA 6ª.

CLÁUSULA 15ª. La composición de la Comisión de Seguimiento será definida por LAS PARTES, y se renovará o ratificará total o parcialmente cada año en una reunión del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile a este fin, y a efectos de informar las actividades desarrolladas en el período. Podrá participar de las reuniones de la Comisión un representante

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA  
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



de la SPU, en carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, a fines de brindar a los miembros la información que le sea requerida en miras a los temas que formen parte del debate.

CLÁUSULA 16ª. Aquellas instituciones universitarias integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile que decidan adherirse en el futuro al presente convenio, deberán firmar un ejemplar del mismo, cumplimentar en tiempo y forma con la CLÁUSULA 6ª y quedarán sujetos a revisión por parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la CLÁUSULA 14ª. De este modo, se comprometen con el resto de LAS PARTES a respetar los acuerdos existentes fruto del trabajo que en su conjunto desarrollaron y plasmaron en la definición de los términos y las condiciones específicas para el reconocimiento académico.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
TICA-UNSL

CLÁUSULA 17ª. En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES resolverán las discrepancias de común acuerdo.

CLÁUSULA 18ª. Ratificando el carácter voluntario de la participación de LAS PARTES establecido en la CLÁUSULA 1ª, estas conservan a priori la facultad de suscribir convenios similares con otras instituciones universitarias con el objetivo de implementar el reconocimiento de otros trayectos formativos, en el marco de su autonomía y de sus normas internas, siempre y cuando no interfieran con los aquí expuestos.

CLÁUSULA 19ª. LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor del presente convenio, uno de los cuales quedará para el Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile y el otro será remitido a la SPU para su registro y guarda, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 9º de la Resolución Ministerial N° 1870/16, cumplido, expedirá copia certificada del convenio firmado para ser remitido a LAS PARTES.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DEL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ARGENTINA, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

*[Handwritten signature]*  
DR. PABLO ANDRÉS PASOS  
SECRETARÍA  
TICA-UNSL


*[Handwritten signature]*  
Pablo Andros Pasos

*[Handwritten signature]*  
DR. PABLO ANDRÉS PASOS  
SECRETARÍA  
TICA-UNSL

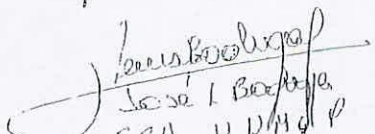
Prof. DR. HUGO O. JUERI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
TASBO  
URUGUAY  
ANA PEREZANI

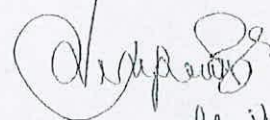
*[Handwritten signature]*  
HICE PALLS  
MILVANIA SUMERAYO  
Luis M. J. JORDANO  
PARAGUAY

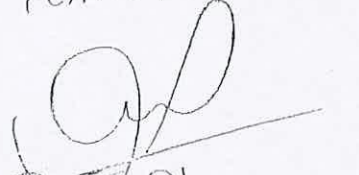
Juan N. Comodoro  
TICA-UNSL  
F. Pedro  
UCC  
DR. CARLOS A. GARCIA  
RE-2019-8940222  
SECRETARÍA  
TICA-UNSL  
Págs. 6 de 9

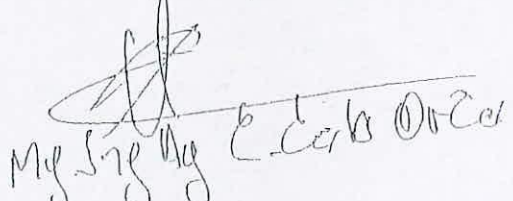
  
Mauro H. Orlaini


  
Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy


  
Jose L. Baraja  
FCA - U.N.J.P.

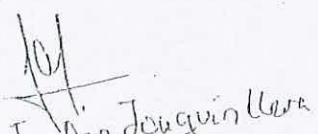
  
Raquelina Virginiz  
ECANO UNNOBA

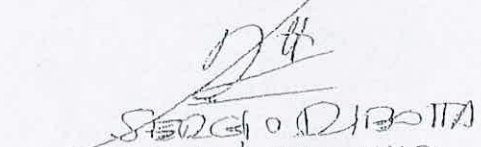
  
Sara Shanny  
FEAF-UNJP

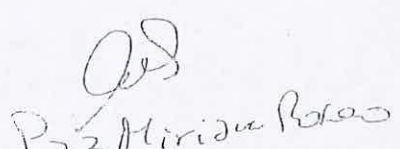
  
Mg. Lic. Mg. E. Carlos Ordoñez

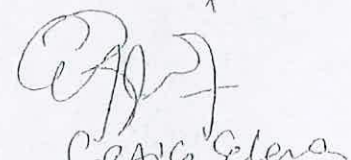
  
Pedro Sambagelata  
FCA-UNER

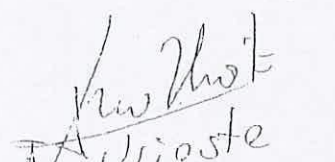
  
Juan D. Nosse  
FCNL-UNYSA

  
Ing. Agr. Joaquin Uera  
FCA-UNCUYO

  
Sergio Dibatta  
FICA-UNSL

  
Paz Miriam Rojas  
FIS 3 UHT


  
Carlos Elera  
UNLU

  
Arioste  
FA UNLPam

Abg. Paulo Andrés FALCÓN  
Director Regional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RE-2019-89402222-APN-DD#MECCYT

Página 7 de 9

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



El presente convenio alcanza a las carreras de Ingeniería Agronómica.

TRAYECTOS FORMATIVOS				
Agrupamiento	Trayecto	Carrera	Código	RTF
Química	Química analítica agrícola	Ingeniería Agronómica	AGROSUR.QUI.1	4
	Química general e inorgánica		AGROSUR.QUI.2	7
	Química orgánica y biológica		AGROSUR.QUI.3	7
Física	Física		AGROSUR.FI.1	7
Matemática	Estadística		AGROSUR.MAT.1	8
	Matemática		AGROSUR.MAT.2	11
Biología	Anatomía animal		AGROSUR.BIO.1	2
	Botánica		AGROSUR.BIO.2	11
	Ecología		AGROSUR.BIO.3	6
	Fisiología animal		AGROSUR.BIO.4	1
	Fisiología vegetal		AGROSUR.BIO.5	8
	Genética		AGROSUR.BIO.6	5
	Mejoramiento genético agronomía		AGROSUR.BIO.7	6
	Microbiología agrícola		AGROSUR.BIO.8	7
	Zoología		AGROSUR.BIO.9	5
	Sanidad Vegetal		Fitopatología	AGROSUR.SV.1
Protección vegetal			AGROSUR.SV.2	9
Geociencias	Climatología		AGROSUR.GEO.1	6
	Edafología		AGROSUR.GEO.2	7
	Topografía e Hidrología		AGROSUR.GEO.3	6
	Uso y manejo de suelos		AGROSUR.GEO.4	8
Producción Animal	Forraje y manejo de pasturas		AGROSUR.PA.1	8
	Nutrición animal		AGROSUR.PA.2	4
	Producción de Bovinos (carne y leche)		AGROSUR.PA.3	12
	Producción de porcinos y rumiantes menores		AGROSUR.PA.4	11
	Producción granjera		AGROSUR.PA.5	2
Tecnologías y herramientas	Producciones no tradicionales		AGROSUR.PA.6	2
	Informática		AGROSUR.TyH.2	2
Socioeconomía	Maquinarias agrícolas		AGROSUR.TyH.3	8
	Administración		AGROSUR.SE.2	5
	Economía agraria	AGROSUR.SE.3	4	
	Economía general	AGROSUR.SE.4	4	
	Investigación	AGROSUR.SE.4	3	

INSTITUTO AGROPECUARIO FALCÓN  
 Unidad de Asesoría y Fertilizantes  
 Unidad de Cultura, Ciencia y Tecnología





RE-2019-89402232-APN-IDD/MD/CCYS



9

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos entre carreras de Ing. Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile


Producción vegetal	Sociología y Extensión	AGROSUR.SE.5	5
	Cereales y Oleaginosas	AGROSUR.PV.1	9
	Dasonomía	AGROSUR.PV.2	4
	Fruticultura	AGROSUR.PV.3	6
	Horticultura	AGROSUR.PV.4	6
	Producciones vegetales alternativas	AGROSUR.PV.5	6
Idioma	Idioma	AGROSUR.IDI.1	2
Formación práctica	Articulación con aplicadas agronómicas	AGROSUR.FP.1	35
	Articulación con las básicas agronómicas	AGROSUR.FP.2	21
	Articulación con las ciencias básicas	AGROSUR.FP.3	7

Trayectos Formativos Institucionales*				
Universidad	Trayecto	Actividades curriculares incluidas	Agrupamiento de pertenencia	Horas totales presenciales

\* A definir por cada Institución Universitaria en función del perfil definido para su oferta académica incluida en el presente Convenio.

*(Area containing numerous handwritten signatures and initials)*

Abg. Pablo Andrés FALCÓN  
 Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DEPORTE

  
 FEDERICO RIOS PONCE  
 AREA ADMINISTRATIVA  
 DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
 RECTORADO - U.N.T.